

**Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de 24 de mayo de 2005, relativa a la aplicación del objetivo común «Aumentar la participación de los jóvenes en el sistema de la democracia representativa»**

(2005/C 141/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

Considerando lo siguiente:

1. El Libro Blanco de la Comisión Europea titulado «La gobernanza europea» <sup>(1)</sup>, presentado el 30 de julio de 2001, sitúa los principios de apertura y de participación entre los primeros cinco principios básicos de una buena gobernanza.
2. El Libro Blanco de la Comisión Europea titulado «Un nuevo impulso para la juventud europea» <sup>(2)</sup>, presentado el 21 de noviembre de 2001, traza un nuevo marco para la cooperación europea en lo referente a la juventud.
3. En sus conclusiones de 14 de febrero de 2002 <sup>(3)</sup>, el Consejo consideró que el Libro Blanco constituía un punto de partida para elaborar, a escala europea, un marco de cooperación en materia de juventud.
4. En su Resolución de 27 de junio de 2002 <sup>(4)</sup>, el Consejo
  - a) adoptó el método abierto de coordinación como un nuevo marco para la cooperación en el ámbito de la juventud y aprobó cuatro prioridades temáticas: la participación, la información, las actividades de voluntariado y una mejor comprensión y conocimiento de la juventud;
  - b) invitó a la Comisión a elaborar y remitir al Consejo para su estudio, a más tardar a finales del primer ejercicio de la aplicación de las cuatro prioridades temáticas y en asociación con los Estados miembros, un informe de evaluación sobre el marco de cooperación, que en particular incluya una evaluación del método abierto de coordinación y, en su caso, sugerencias de modificación de dicho método.
5. En su Resolución de 25 de noviembre de 2003 <sup>(5)</sup>, el Consejo
  - a) adoptó los objetivos comunes para las dos primeras prioridades, es decir la participación y la información de los jóvenes, entre ellos el siguiente objetivo común para la prioridad de la participación: «aumentar la participación de los jóvenes en el sistema de la democracia representativa»;
  - b) recordó que la aplicación de los objetivos comunes debe ser flexible, progresiva y adaptada al ámbito de la

juventud y respetar las competencias de los Estados miembros y el principio de subsidiariedad;

- c) invitó a la Comisión a convocar, cuando resulte conveniente, a los representantes de las administraciones nacionales que trabajan en el ámbito de la juventud con objeto de fomentar el intercambio de información sobre los avances conseguidos y las mejores prácticas.

6. La Unión Europea se basa en los dos principios de democracia representativa y de democracia participativa.

TOMAN NOTA: de los trabajos realizados bajo la Presidencia irlandesa, en particular en la conferencia informal de Ministros de Clare, y de las reflexiones iniciadas en el marco de la colaboración con el Consejo de Europa.

SON CONSCIENTES DE QUE:

- a) el compromiso y el interés de los jóvenes por las cuestiones relacionadas con la sociedad siguen vivos;
- b) la disposición de los jóvenes a comprometerse como ciudadanos no les lleva automáticamente, sin embargo, a participar en las instituciones de la democracia representativa;
- c) la participación y el interés de los jóvenes por las instituciones de la democracia representativa tienden a retroceder en muchos Estados miembros de la Unión Europea;
- d) ese desinterés respecto de las instituciones democráticas se manifiesta a menudo en una renuencia a comprometerse a largo plazo con las organizaciones de juventud, en una escasa participación en las elecciones, en una disminución de los miembros de los partidos políticos y de sus secciones juveniles.

RECUERDAN, NO OBSTANTE, QUE:

- a) la democracia representativa es una de las bases principales de nuestra sociedad;
- b) una democracia necesita la participación de todos sus ciudadanos;
- c) en particular, la participación de los jóvenes en las instituciones de la democracia representativa es esencial para el buen funcionamiento de la democracia;
- d) la juventud no constituye un conjunto homogéneo y que en función del sexo, el nivel de educación, el origen étnico y otros factores, el problema de la no participación en las instituciones de la democracia representativa plantea exigencias distintas.

<sup>(1)</sup> Doc. 11574/01-COM(2001) 428 final.

<sup>(2)</sup> Doc. 14441/01-COM(2001) 681 final.

<sup>(3)</sup> DO C 119 de 22.5.2002, p. 6.

<sup>(4)</sup> DO C 168 de 13.7.2002, p. 2.

<sup>(5)</sup> DO C 295 de 5.12.2003, p. 6.

## DESTACAN:

- a) el valor de un diálogo permanente a escala nacional entre los jóvenes y los responsables políticos a fin de crear un clima propicio para la participación en las instituciones de la democracia representativa;
- b) La importancia de la orientación de la Comisión sobre un diálogo estructurado entre la juventud y los representantes políticos;
- c) la función primordial que la educación no formal y la información de los jóvenes desempeñan en una educación cívica de calidad a gran escala;
- d) la importancia especial de las organizaciones y asociaciones de juventud para ofrecer a los jóvenes oportunidades para el aprendizaje de los mecanismos democráticos y de una ciudadanía activa y crítica;

## CONVIENEN EN QUE:

- a) las acciones encaminadas a alcanzar esos objetivos no pueden tener como únicos destinatarios a los jóvenes sino que deben dirigirse asimismo a las instituciones de la propia democracia representativa;
- b) debe potenciarse y ponerse de relieve el compromiso de quienes participan en la democracia representativa;
- c) para la realización del objetivo común de «aumentar la participación de los jóvenes en el sistema de la democracia representativa», debe concederse especial atención a crear un clima que aliente la participación de los jóvenes, teniendo en cuenta la importante función del sistema educativo, las organizaciones de juventud, los partidos políticos y la familia;
- d) debe concederse especial atención a diversificar las medidas en función de los grupos a los que se destinan y a las características distintivas de éstos;

- e) conviene asimismo en asociar a los jóvenes y sus organizaciones a la elaboración de medidas concretas de ejecución.

## INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS

- a concienciar a los partidos políticos sobre la importancia de una mayor presencia de jóvenes de ambos sexos en su interior, en sus órganos y en sus listas de candidatos;
- a alentar, en su caso, la inscripción de jóvenes en sus listas electorales;
- a movilizar a las autoridades regionales y locales para que los jóvenes participen en la democracia representativa;
- a concienciar a los jóvenes sobre la importancia de participar en la democracia representativa y, en particular, de participar en las votaciones.

## INVITAN A LA COMISIÓN Y A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

- establecer, en el marco de la prioridad común relativa a un mejor conocimiento de los jóvenes, un inventario del conocimiento que se posea sobre los obstáculos con que tropieza la participación activa de los jóvenes en la democracia representativa;
- intercambiar medidas ya contrastadas en la práctica y ejemplos de buenas prácticas a fin de alcanzar el objetivo común de «aumentar la participación de los jóvenes en el sistema de la democracia representativa», tanto en los Estados miembros como a escala europea;
- potenciar el diálogo entre los jóvenes y los responsables políticos, por ejemplo propiciando encuentros periódicos;
- reunirse en 2006 con el fin de efectuar un balance en relación con este objetivo tomando como base los informes nacionales referentes a la prioridad de la participación.